



Callao, 01 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha primero de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 105-2022-CF-FIME. - CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución Decanal Nº 034-2022-D-FIME del 31.03.2022 con la cual se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante GAVIÑO LLUNCOR LUIS ENRIQUE de acuerdo al Dictamen Nº 012-2022-CACCC-FIME, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 46.5, inciso b) del ESTATUTO de la UNAC, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según el Art. 180.19 del Estatuto de la UNAC, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según Art. 9º, inciso b) del CAPÍTULO III: MODALIDADES DE ADMISIÓN, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, establece el EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES, por: Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión, los dos Primeros Puestos, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo y Defensores de la Patria, y Personas con Discapacidad; y en su Art. 13º establece los requisitos para postular a la UNAC, por las diferentes modalidades que se oferta para pregrado;

Que, con Oficios Nº 230 y 317-2022-D-ORAA, la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, hace llegar los Informes Nº 045 y 087-2022-SEC/ORAA, adjuntado tres (03) expedientes de los ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, por la modalidad de Traslado Interno y Segunda Profesión, para su respectiva convalidación y entre los que se encuentra el estudiante GAVIÑO LLUNCOR LUIS ENRIQUE procedente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao quien ha sido admitido por la modalidad de TRASLADO INTERNO;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 46º, 47º y 48º del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nº 334-2019-CU del 14.10.2019; se establece las modalidades de Ingreso, así como se indica que las convalidaciones solo proceden por las modalidades de Traslado Externo, Interno y Segunda Profesionalización siempre y cuando hayan presentado los sílabos;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante GAVIÑO LLUNCOR LUIS ENRIQUE de acuerdo al Dictamen Nº 012-2022-CACCC-FIME, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha **01.04.2022**, **acuerda, RATIFICAR** la Resolución Decanal Nº 034-2022-D-FIME del 31.03.2022 con la cual se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante GAVIÑO LLUNCOR LUIS ENRIQUE de acuerdo al Dictamen Nº 012-2022-CACCC-FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N° 034-2022-D-FIME** del 31.03.2022 con la cual se aprueba la **CONVALIDACIÓN** de las **ASIGNATURAS** por la modalidad de **TRASLADO INTERNO** aprobadas por el estudiante **GAVIÑO LLUNCOR LUIS ENRIQUE** de acuerdo al Dictamen N° 012-2022-CACCC-FIME, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS CONVALIDADA	CD.	NOTA
EG101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	12	2018B					
EE204	ALGEBRA LINEAL I	6	11	2019B		MO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	12
EG102	CALCULO I	6	11	2018B		MO102	CALCULO DIFERENCIAL	5	11
	INTRODUCCION A LA TEORIA DE NUMEROS	6	11	2018B			NO CONVALIDA (*)		
	LENGUAJE	3	14	2018B			NO CONVALIDA (*)		
EE205	CALCULO II	6	12	2019B		MO207	CÁLCULO INTEGRAL	5	12
	FISICA I	4	11	2019A		MO208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	11
EG207	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	6	13	2019A		MO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	13
	ALGEBRA LINEAL II	6	11	2020B			NO CONVALIDA (*)		
EE309	CALCULO III	6	12	2020A					
EE413	CALCULO IV	6	11	2021A		MO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	12
EE310	FISICA II	4	12	2020A		MO315	FÍSICA MOLECULAR	5	12
EE311	ESTADISTICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES	4	12	2020A		MO523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	3	12
EG342	INGLES I	2	18	2019B					
EG444	INGLES II	2	17	2020B		MO106	INGLÉS TÉCNICO I	2	18
	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I	6	11	2021A			NO CONVALIDA (*)		
	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	2	12	2020B			NO CONVALIDA (*)		

La comisión informa:

(*) LOS CURSOS NO CONVALIDADOS NO ESTÁN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA. PLAN CURRICULAR 2016.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico